



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, diez (10) de noviembre de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, está pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, diez (10) de noviembre de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Ejecutante	Cooperativa Multiactiva para Empleados Coempleadores Nit N.º 802.022.633-6
Ejecutado	Manuel Ruiz Martínez CC N.º 15.015.404 Alfredo de la Hoz Sossa CC N.º 16.677.436
Radicado	23.417.40.89.001.2023.00479.00

1. La parte demandante presentó ante el Juzgado 16 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, escrito donde solicita el retiro de la demanda de la referencia. Por lo que éste despacho accederá a la petición, conforme lo dispone el artículo 92 del Código General del Proceso. Adicionalmente es dable precisar que el proceso en referencia fue presentado vía correo electrónico, por lo cual no es necesario ordenar la devolución de la demanda y sus anexos. En virtud de lo anterior, se

RESUELVE:

Primero: Aceptar el retiro de la demanda ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía promovida por la Cooperativa Multiactiva para Empleados Coempleadores contra Manuel Ruiz Martínez y Alfredo de la Hoz Sossa.

Segundo: Ejecutoriado la presente providencia, **Archivar** el expediente previas desanotaciones en el sistema judicial TYBA y los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2023.00479.00

Firmado Por:
Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **826a24a301cd657371c56bc16b7e1c489cedb1d5e930d2e849042a97eebf304c**

Documento generado en 10/11/2023 09:58:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>